



1700-37

RESOLUCION N°

5972-1-

FECHA:

13 NOV. 2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO INTERVENCION CIENAGA 2022, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR EROSIÓN E INUNDACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE OBRAS REQUERIDAS PARA LA RESTAURACIÓN MORFOLÓGICA DE UN TRAMO DEL RÍO FRIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N°188 DE 2022, EN DESARROLLO DEL PLAN ESPECÍFICO (PAE)”**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y

#### **CONSIDERANDO**

Que en radicado R2023426003789 el CONSORCIO INTERVENCION CIENAGA 2022, representado por DAYANNA RADA ALTAHONA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.082.985.582, aporta la siguiente documentación para obtener el permiso de ocupación de cauce y realizar el proyecto de intervención para mitigar el riesgo por erosión e inundación mediante la construcción de la primera fase de obras requeridas para la restauración morfológica de un tramo del río Frio, acorde al Decreto de calamidad pública N° 188 de 2022:

- Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauce diligenciado
- Solicitud de liquidación por concepto de evaluación del permiso de ocupación de cauce
- Rut
- Copia de la cédula de ciudadanía de la Representante Legal
- Documento consorcial entre las empresas CABV CONSULTORIA y CONSTRUCCION S.A.S y SAVA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S
- Información técnica sobre Restauración Morfológica de un tramo del río Frio.
- Análisis Hidráulico sobre Restauración Morfológica de un tramo del río Frio

Que a través del oficio E2023515001910 de 2023 la Corporación le comunica a la usuaria el valor a cancelar por concepto del permiso que desea obtener y se le solicita aportar el recibo de consignación una vez haya realizado el pago.

Que mediante el radicado R202444003145 el CONSORCIO INTERVENCION CIENAGA 2022 solicita liquidación por servicio de evaluación del permiso de ocupación de cauce y autoriza





1700-37

RESOLUCION N° 5 972- F

FECHA: 13 NOV. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO INTERVENCION CIENAGA 2022, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR EROSIÓN E INUNDACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE OBRAS REQUERIDAS PARA LA RESTAURACIÓN MORFOLÓGICA DE UN TRAMO DEL RÍO FRIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N°188 DE 2022, EN DESARROLLO DEL PLAN ESPECÍFICO (PAE)”

recibir notificaciones a los correos electrónicos [consorciointervencioncienaga@gmail.com](mailto:consorciointervencioncienaga@gmail.com), [inversionesconstruman@gmail.com](mailto:inversionesconstruman@gmail.com), así mismo adjunta: formato de liquidación del trámite del permiso de ocupación de cauce.

Que a través del oficio E202452001215 de 2024 la Corporación le comunica a la usuaria el valor a cancelar por concepto del permiso que desea obtener y se le solicita aportar el recibo de consignación una vez haya realizado el pago.

Que mediante el radicado R202453004346 el CONSORCIO INTERVENCION CIENAGA 2022 aporta el recibo de consignación del valor cancelado por concepto de evaluación.

Que mediante el recibo de caja No. 9253 de 16 de mayo de 2024 expedido por Tesorería de la Corporación, se legaliza la consignación realizada.

Que una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite solicitado, se procede a través del Auto No. 769 de mayo 06 de 2024 a ordenar la admisión de los documentos y se remite el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, aclarando que de ser necesario una vez se evalúe la información radicada, se podrá requerir la documentación que sea necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que en informe técnico de fecha junio 20 de 2024, funcionario de la Subdirección de Gestión Ambiental conceptúa:

#### “ANTECEDENTES

Mediante documentación radicada ante esta Autoridad Ambiental, bajo los consecutivos internos No. **R2023426003789** de fecha abril veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023), **R202444003115** de abril cuatro (04) de dos mil veinticuatro (2024) y **R2024530004346** de mayo tres (03) de dos mil veinticuatro (2024); **CONSORCIO INTERVENCIÓN CIÉNAGA 2022**, integrado por las empresas **CABV CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S** y **SAVA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S**, y representado legalmente por la Sra.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)





1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

5972

13 NOV. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO INTERVENCION CIENAGA 2022, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR EROSIÓN E INUNDACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE OBRAS REQUERIDAS PARA LA RESTAURACIÓN MORFOLÓGICA DE UN TRAMO DEL RÍO FRIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N°188 DE 2022, EN DESARROLLO DEL PLAN ESPECÍFICO (PAE)”

*DAYANNA GUADALUPE RADA ALTAHONA*, solicita permiso de ocupación de cauces sobre el río Frio para realizar obras de intervención correctiva para mitigar el riesgo por erosión e inundación mediante la construcción de la primera fase de obras requeridas para la restauración morfológica de un tramo del río Frio en el municipio de Ciénaga, departamento del Magdalena, acorde al Decreto de calamidad pública No. 188 de 2022 y en desarrollo del Plan Específico (PAE); presentando para este propósito Información legal y comercial de las empresas integrantes del CONSORCIO, Formato de Liquidación por Servicio de Evaluación, Formato Único Nacional para Permiso de Ocupación de Cauces, Recibo de Caja acreditando pago por Servicio de Evaluación, así como planos, diseños e información técnica de las obras a desarrollar con ocasión del proyecto.

En cumplimiento de sus funciones como máxima autoridad ambiental en el departamento del Magdalena y como entidad pública de orden regional encargada de otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el aprovechamiento de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten el medio ambiente, CORPAMAG, mediante **Auto 0769** de mayo 06 de dos mil veinticuatro (2024) admite la información presentada por el **CONSORCIO INTERVENCIÓN CIÉNAGA 2022** y ordena el desarrollo de una visita técnica por parte de funcionario idóneo con el propósito de pronunciarse acerca de la viabilidad ambiental de la solicitud radicada.

### CONCEPTO TECNICO

A continuación, se procede a evaluar la información presentada a esta entidad por el **CONSORCIO INTERVENCIÓN CIÉNAGA 2022**, mediante radicados **R2023426003789** de fecha abril veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023), **R202444003115** de abril cuatro (04) de dos mil veinticuatro (2024) y **R2024530004346** de mayo tres (03) de dos mil veinticuatro (2024), solicitando permiso de ocupación de cauces.





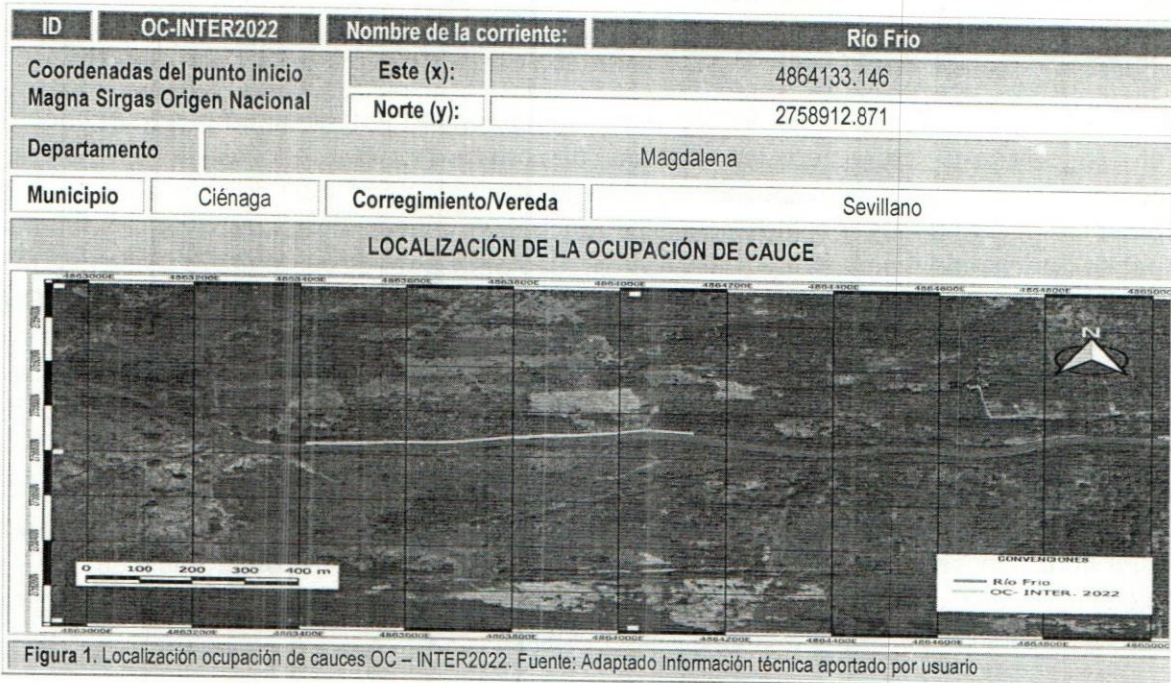
1700-37

RESOLUCION N° 5 972-2024  
FECHA: 13 NOV. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO INTERVENCION CIENAGA 2022, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR EROSIÓN E INUNDACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE OBRAS REQUERIDAS PARA LA RESTAURACIÓN MORFOLÓGICA DE UN TRAMO DEL RÍO FRIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N°188 DE 2022, EN DESARROLLO DEL PLAN ESPECÍFICO (PAE)”

**1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto se localiza en la zona norte del departamento del Magdalena, en zona rural del municipio de Ciénaga, en jurisdicción del corregimiento de Sevillano. La zona a intervenir hace parte de la cuenca baja del río Frio. El propósito de las obras propuestas consiste en la mitigación del riesgo de inundación mediante la construcción de un dique longitudinal y la recuperación de la sección hidráulica del río, de tal forma que sea capaz de transportar todo su gasto sin generar desbordamientos. En la figura 1 y la tabla 1 se presentan los aspectos más relevantes de la zona a intervenir







1700-37

RESOLUCION N°

5 972-14

FECHA:

13 NOV. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO INTERVENCION CIENAGA 2022, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR EROSIÓN E INUNDACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE OBRAS REQUERIDAS PARA LA RESTAURACIÓN MORFOLÓGICA DE UN TRAMO DEL RÍO FRIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N°188 DE 2022, EN DESARROLLO DEL PLAN ESPECÍFICO (PAE)”

ID	OC-INTER2022	Nombre de la corriente:	Río Frio					
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CORRIENTE								
Cuenca	Río Sevilla							
ZH	Bajo Magdalena							
SZH	Ciénaga Grande de Santa Marta		CÓDIGO			2906		
Tipo de cauce	Perenne		Ancho máximo (m)			42.0		
Caudales máximos instantáneos (m³/s):	Tr10	180.16	Tr25	222.37	Tr50	252.24	Tr100	280.89
Cobertura Vegetal	Pastos y rastrojos.							
Observaciones	La ocupación de cauce denominada OC-INTER2022 se encuentra ubicada en la zona hidrográfica bajo Magdalena, específicamente sobre la corriente perenne denominada Río Frio, el cual nace en la Sierra Nevada de Santa Marta en la cuchilla La Cimarrona, a una altura aproximada de 4200 m.s.n.m., atravesando los municipios de Zona Bananera y Ciénaga para finalmente desembocar en el río Sevilla. Se trata de un cuerpo hídrico de carácter perenne, cuyo curso en el punto de interés es poco sinuoso y con un ancho promedio de 42 metros; la cobertura vegetal de la faja de protección del cuerpo de agua varía a lo largo del recorrido del dique e incluye zonas con pastos, parches de vegetación nativa y cultivos, pero en términos generales la faja de protección del cuerpo hídrico no contiene coberturas que ayuden en el control de la erosión, ya que los parches de vegetación nativa son pequeñas franjas alteradas de lo que alguna vez fue el antiguo bosque ripario y dada su poca densidad no logran este objetivo.							

El área objeto de intervención corresponde a una franja de aproximadamente 740 metros de longitud localizada en la cuenca baja del río, cuyo curso en el punto de interés se caracteriza por presentar un cauce único, poco sinuoso, con ancho promedio de 42 metros y lecho aluvial, con un alineamiento estable con tendencia a los desbordamientos periódicos. Un análisis multitemporal realizado utilizando imágenes satelitales disponibles entre los años 2010 – 2023 permitió observar que en época de estiaje se presenta la formación de barras en la zonas externas de los meandros o donde la velocidad de flujo es menor, lo que denota una alta tasa de transporte de sedimentos y genera un lecho activo





1700-37

RESOLUCION N°

5 972

FECHA:

13 NOV. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO INTERVENCION CIENAGA 2022, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR EROSIÓN E INUNDACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE OBRAS REQUERIDAS PARA LA RESTAURACIÓN MORFOLÓGICA DE UN TRAMO DEL RÍO FRIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N°188 DE 2022, EN DESARROLLO DEL PLAN ESPECÍFICO (PAE)”

que tiende a estrecharse y luego cuando se producen las avenidas, el cauce no es capaz de trasportar todo el gasto y se producen los desbordamientos.

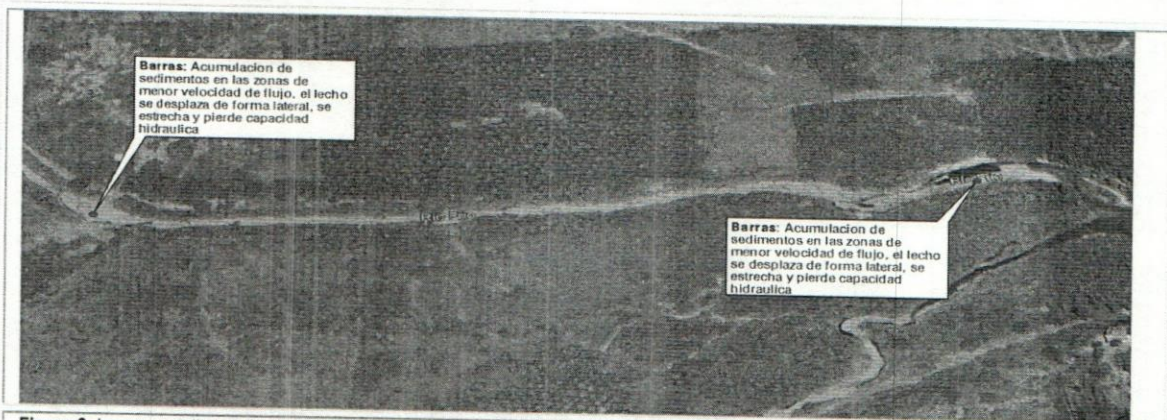


Figura 2. Imagen satelital de fecha 25/08/2019 donde se evidencia el cauce en temporada seca. Fuente: Google Earth

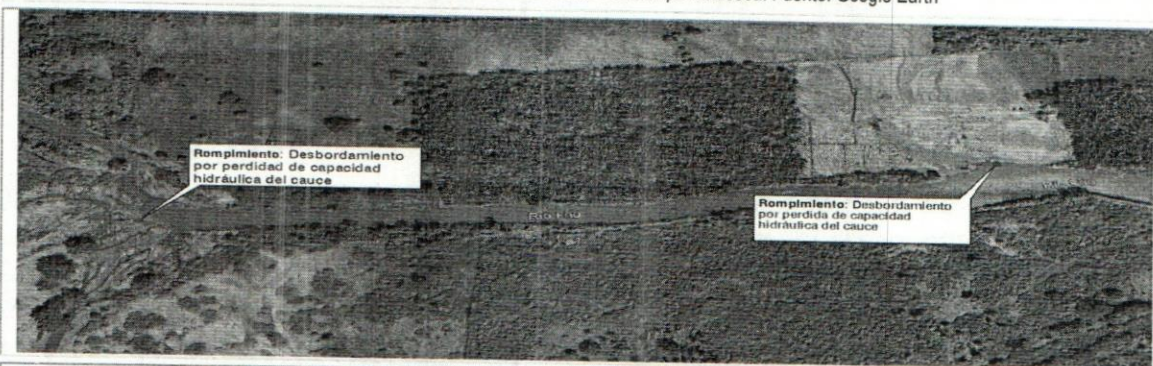


Figura 3. Imagen satelital de fecha 15/12/2022 donde se evidencian desbordamientos en la zona donde se contrajo el cauce por acumulación de sedimentos. Fuente: Google Earth

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)





1700-37

RESOLUCION N°

5 972

FECHA:

13 NOV. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO INTERVENCION CIENAGA 2022, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR EROSIÓN E INUNDACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE OBRAS REQUERIDAS PARA LA RESTAURACIÓN MORFOLÓGICA DE UN TRAMO DEL RÍO FRIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N°188 DE 2022, EN DESARROLLO DEL PLAN ESPECÍFICO (PAE)”

La cobertura vegetal de la faja de protección del cuerpo de agua varía a lo largo del recorrido del dique propuesto e incluye zonas con pastos y rastrojos, parches de vegetación nativa y cultivos permanentes, pero en términos generales la faja de protección del cuerpo hídrico no contiene coberturas que ayuden en el control de la erosión ni en la preservación del recurso hídrico, ya que los parches de vegetación nativa son pequeñas franjas alteradas de lo que alguna vez fue el antiguo bosque ripario que protegió la margen pero que hoy por su extensión no es capaz de brindar esa protección. Las áreas con coberturas de pastos y rastrojos y cultivos permanentes ofrecen poca resistencia ante procesos de erosión lateral.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Como se mencionó anteriormente el proyecto busca mitigar el riesgo de inundación en la zona rural del municipio de Ciénaga mediante la construcción de muros en geocontenedores ensamblado in situ con tensores internos en geotextil de poliéster y la recuperación de la capacidad hidráulica del Río Frio, esto se pretende mediante la conformación de una sección transversal que sea capaz de drenar caudales de hasta 222,37 metros cúbicos por segundo, el cual corresponde a un periodo de retorno de 25 años.

Las actividades a acometer incluyen el retiro de sedimentos mediante el uso de excavadora sobre orugas y la construcción de 0,74 km (740 m) de muros en geocontenedores ensamblado in situ con tensores internos en geotextil de poliéster, el cual será relleno con material proveniente de la excavación. Los muros estarán constituidos cada uno por cinco niveles, cada nivel tendrá una altura de 1,45 m y el ancho de estos será de 6 m para los niveles 1 y 2; 4 m para el nivel 3 y 4; y de 2 m para el nivel 5 (ver figura 4).

Para evitar la socavación en el primer nivel de los muros de contención, se realizará la instalación de 0,74 km (740 m) de mantos anti-socavación ensamblados en geotextil de poliéster de 89 KN/m al cual se le realizará inyección de arena proveniente de la excavación





1700-37

RESOLUCION N°

5 972

FECHA:

13 NOV. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO INTERVENCION CIENAGA 2022, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR EROSIÓN E INUNDACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE OBRAS REQUERIDAS PARA LA RESTAURACIÓN MORFOLÓGICA DE UN TRAMO DEL RÍO FRIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N°188 DE 2022, EN DESARROLLO DEL PLAN ESPECÍFICO (PAE)”

en lastre inferior, la totalidad del manto mantendrá un ancho de 8,00 m. La figura 4 ilustra la ubicación y dimensiones de esta estructura respecto a los muros de contención.

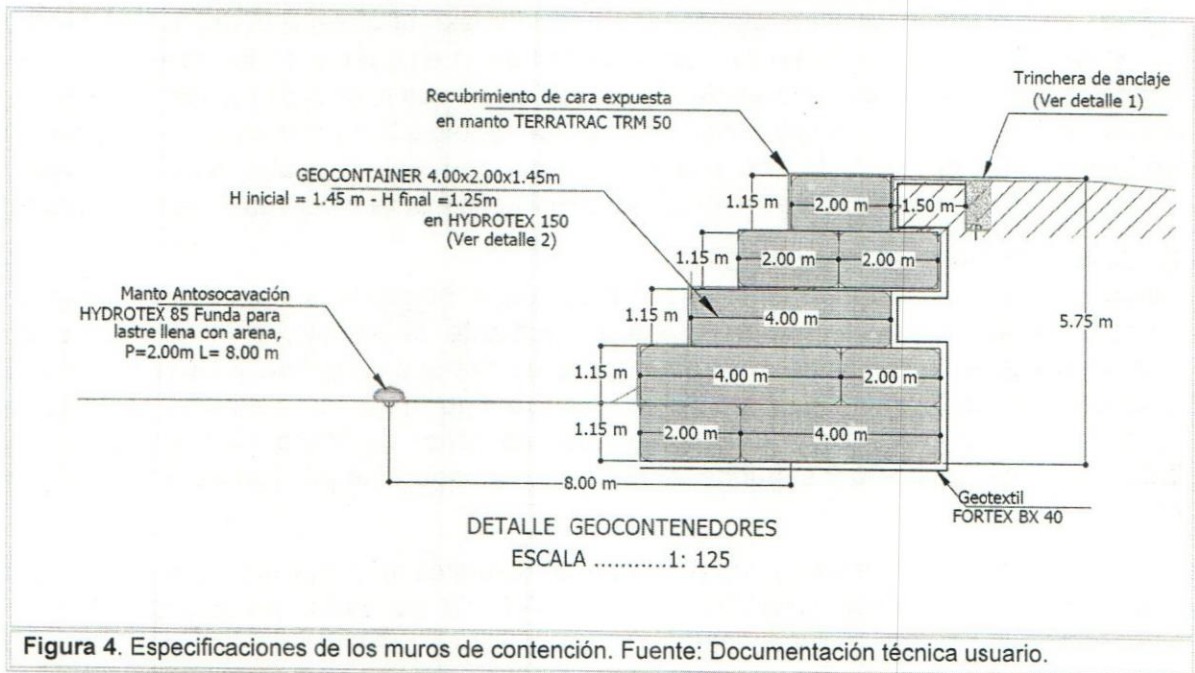


Figura 4. Especificaciones de los muros de contención. Fuente: Documentación técnica usuario.

### 3. ACTIVIDADES Y METODOS DE CONSTRUCCIÓN

Las actividades por desarrollar durante el proceso constructivo son las siguientes:





1700-37

RESOLUCION N°

5 972-15

FECHA:

13 NOV. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO INTERVENCION CIENAGA 2022, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR EROSIÓN E INUNDACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE OBRAS REQUERIDAS PARA LA RESTAURACIÓN MORFOLÓGICA DE UN TRAMO DEL RÍO FRIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N°188 DE 2022, EN DESARROLLO DEL PLAN ESPECÍFICO (PAE)”

- **Preliminares**  
Localización y replanteo topográfico
- **Mejoramiento capacidad hidráulica**  
Limpieza río  
Retiro de sedimentos del fondo del río  
Conformación sección hidráulica
- **Estructuras de protección**  
Conformación de muro en geocontenedores

Las obras se ejecutarán en el lapso de (12) doce meses.

Para conservar el flujo de las aguas del río Frio, evitar daños a terceros y permitir una superficie seca durante la etapa constructiva, el solicitante plantea las siguientes soluciones de ingeniería, las cuales se escogen en función del caudal del cuerpo hídrico a intervenir:

- **Aislamiento parcial con represas o caissons:** El solicitante plantea aislar mediante ataguías, geobags o cualquier otro medio adecuado, la zona donde realizara los trabajos. Una vez aislada, se bombearán los remanentes de agua de vuelta al cauce del río y se iniciara la obra. Esta actividad se desarrollará en la zona de manejo y preservación ambiental por lo que una vez se finalicen las actividades constructivas, se dejará en las mismas condiciones en la que se encontró la zona.





1700-37

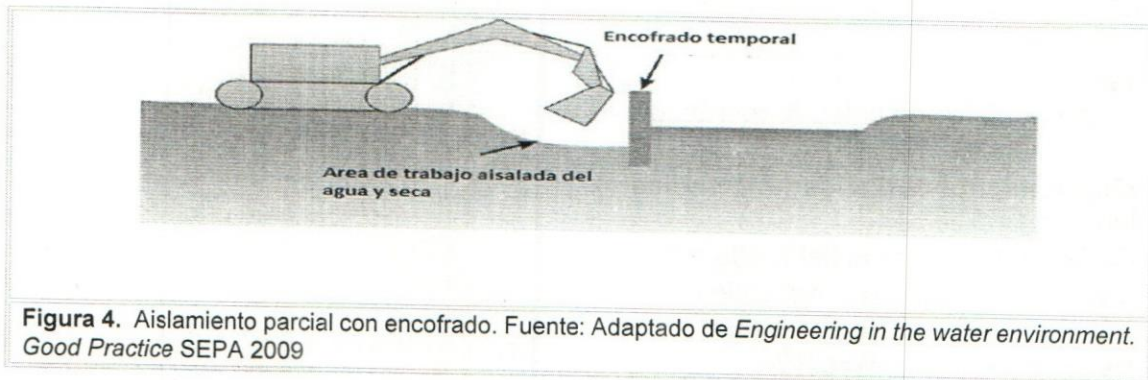
RESOLUCION N°

5 972

FECHA:

13 NOV. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO INTERVENCION CIENAGA 2022, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR EROSIÓN E INUNDACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE OBRAS REQUERIDAS PARA LA RESTAURACIÓN MORFOLÓGICA DE UN TRAMO DEL RÍO FRIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N°188 DE 2022, EN DESARROLLO DEL PLAN ESPECÍFICO (PAE)”



### 3.1 Posibles impactos ambientales a manejar

A continuación, se presentan los posibles impactos ambientales que las actividades propuestas dentro del proyecto podrían generar sobre el bien de protección río Frio; corresponderá al concesionario realizar una matriz más detallada, acorde con las características particulares de la obra, de los impactos identificados y definir las medidas de gestión ambiental más eficaces para contrarrestar sus efectos y mitigar afectaciones sobre el medio ambiente.

Tabla 2. POSIBLES IMPACTOS GENERADOS EN LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO			
ITEM	ACTIVIDAD	ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL
1	Localización y replanteo topográfico	Generación de residuos	Contaminación del suelo y agua por la disposición inadecuada de residuos sólidos





1700-37

RESOLUCION N°

5 972

FECHA:

13 NOV. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO INTERVENCION CIENAGA 2022, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR EROSIÓN E INUNDACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE OBRAS REQUERIDAS PARA LA RESTAURACIÓN MORFOLÓGICA DE UN TRAMO DEL RÍO FRIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N°188 DE 2022, EN DESARROLLO DEL PLAN ESPECÍFICO (PAE)”

		Cobertura vegetal	Pérdida de cobertura vegetal por intervención de áreas adicionales a las requeridas por el proyecto
2	Adecuación del terreno	Generación de RCD	Contaminación del suelo y agua por la disposición inadecuada de RCD
		Cobertura vegetal	Pérdida de cobertura vegetal por intervención de áreas adicionales a las requeridas por el proyecto
3	Señalización temporal	Generación de residuos	Contaminación del suelo y agua por la disposición inadecuada de residuos sólidos
4	Limpieza del río	Generación de RCD	Contaminación del suelo y agua por la disposición inadecuada de RCD
4	Retiro de sedimentos del fondo del río	Generación de RCD	Contaminación del suelo y agua por la disposición inadecuada de RCD
		Agua	Alteración de la calidad del agua. Aumento de la turbiedad, pérdida de oxígeno
		Suelo	Perdida de materiales por arrastre. Desestabilización del lecho y las márgenes de los cauces
		Morfología del cauce	Incremento de la susceptibilidad a la erosión.





1700-37

RESOLUCION N°

5 972

FECHA:

13 NOV. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO INTERVENCION CIENAGA 2022, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR EROSIÓN E INUNDACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE OBRAS REQUERIDAS PARA LA RESTAURACIÓN MORFOLÓGICA DE UN TRAMO DEL RÍO FRIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N°188 DE 2022, EN DESARROLLO DEL PLAN ESPECÍFICO (PAE)”

			Sedimentación de cauces. Cambio en las características físicas.
			Cambios en las formas del terreno y desestabilización de las márgenes.
6	<i>Conformación sección hidráulica</i>	Generación de RCD	Contaminación del suelo y agua por la disposición inadecuada de RCD
		Morfología del cauce	Cambios de trayectorias de flujo subsuperficiales y superficiales. Sedimentación de cauces. Cambio en las características físicas.
		Paisaje	Deterioro del paisaje.
7	<i>Muro en geocontenedores</i>	Generación de RCD	Contaminación del suelo y agua por la disposición inadecuada de RCD
		Paisaje	Deterioro del paisaje.
		Aire	Emisiones de gases y material particulado al aire.
		Morfología del cauce	Cambios de trayectorias de flujo subsuperficiales y superficiales.
		Cobertura vegetal	Alteración de las características florísticas y fisionómicas de la vegetación.

**4. INFORMACIÓN TECNICA PRESENTADA EN LA SOLICITUD**

**EL CONSORCIO INTERVENCIÓN CIÉNAGA 2022**, mediante radicados **R2023426003789** de fecha abril veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023), **R202444003115** de abril cuatro

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)





1700-37

RESOLUCION N°

5 972-11

FECHA:

13 NOV. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO INTERVENCION CIENAGA 2022, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR EROSIÓN E INUNDACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE OBRAS REQUERIDAS PARA LA RESTAURACIÓN MORFOLÓGICA DE UN TRAMO DEL RÍO FRIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N°188 DE 2022, EN DESARROLLO DEL PLAN ESPECÍFICO (PAE)”

(04) de dos mil veinticuatro (2024) y **R2024530004346** de mayo tres (03) de dos mil veinticuatro (2024), solicita permiso de ocupación de cauces presentando la siguiente información en medio físico y digital:

- Formulario Único Nacional de solicitud de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos.
- **Informe Topográfico:** Levantamiento topo batimétrico del tramo a intervenir del río Frio
- **Estudio de suelos y geotecnia:** Análisis de las condiciones geotécnicas del área a intervenir a partir de tres sondeos y ensayo CPT. Como resultado se obtiene la estratigrafía de la zona, la capacidad portante del suelo, las condiciones de sismicidad y se realiza un análisis de estabilidad de la obra propuestas y se presentan recomendaciones de construcción
- **Estudio hidrológico:** Análisis morfométrico de la cuenca del río Frio, Análisis de frecuencia o probabilidad de eventos extremos aplicando la distribución de probabilidad Gumbel para la estación limnimétrica Canal Florida (29067050), estimación de caudales máximos para diferentes periodos de retorno mediante transposición de caudales mediante la correlación de área y caudal dentro de una misma cuenca:

Periodo de retorno (T)	5 años	10 años	25 años	50 años	100 años
Caudal pico Qp (m³/s)	88.54	180.16	222.37	252.24	280.89

- **Estudio Hidráulico.** Simulación en HEC-RAS para obtener el perfil de flujo generado por el caudal máximo asociado al periodo de retorno de 200 años del río Frio en un tramo de 740 metros. Se tomaron secciones transversales cada 20 metros para la modelación, y se ingresó la geometría transversal de la sección actual del río y la proyectada con la geometría optimizada y los muros de geo contenedores en el modelo HEC-RAS. Como coeficiente de rugosidad de Manning (n) se usó el valor de 0.025 para





1700-37

RESOLUCION N°

5972-17

FECHA:

13 NOV. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO INTERVENCION CIENAGA 2022, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR EROSIÓN E INUNDACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE OBRAS REQUERIDAS PARA LA RESTAURACIÓN MORFOLÓGICA DE UN TRAMO DEL RÍO FRIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N°188 DE 2022, EN DESARROLLO DEL PLAN ESPECÍFICO (PAE)”

el lecho y para las márgenes 0.03. Las condiciones de flujo en el río Frio cuando discorra la creciente con período de retorno de 25 años, es de flujo subcrítico. La condición de frontera que se empleó en la modelación del régimen de flujo fue “Normal depth” ya que el cauce del río en los tramos de modelación tiene una pendiente sostenida, con pequeñas variaciones en el nivel del lecho, porque estas corrientes discurren a través de una serie de “saltos y pozos”, por lo tanto, la condición de frontera que mejor representa las condiciones de flujo en esos puntos, es suponer que la pendiente de la línea de energía es igual a la pendiente de la superficie del agua e igual a la pendiente del lecho en ese sector.

Como resultado de la modelación, se obtiene que el bajo las condiciones actuales el cauce no es capaz de transportar el gasto correspondiente a un periodo de retorno de cinco años sin generar desbordamientos y se establece en 5.80 metros la altura de los muros geocontenedores de tal forma que sea capaz de resistir eventos con un periodo de retorno de hasta 100 años, lo cual garantiza que la corriente del río no inundara la zona rural de la vereda La Unión del municipio de Ciénaga.

- **Estudio Estructural:** Análisis estructural de los muros geocontenedores acorde a la NSR 10.
- **Especificaciones técnicas:** Descripción detallada de las actividades a desarrollar dentro del proyecto, materiales y equipos a utilizar, así como las normas aplicables y las tolerancias de aceptación de cada ítem.

##### 5. GEOREFERENCIACIÓN DEL SITIO DE OCUPACIÓN DE CAUCE

Las obras serán ejecutadas longitudinalmente a los cauces de los cuerpos hídricos intervenidos, se contempla ocupación durante la vida útil del proyecto del cauce del río Frio en las siguientes coordenadas:

---

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)





1700-37

RESOLUCION N°

5 972

FECHA:

13 NOV. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO INTERVENCION CIENAGA 2022, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR EROSIÓN E INUNDACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE OBRAS REQUERIDAS PARA LA RESTAURACIÓN MORFOLÓGICA DE UN TRAMO DEL RÍO FRIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N°188 DE 2022, EN DESARROLLO DEL PLAN ESPECÍFICO (PAE)”

Tabla 4. Georreferenciación del tramo de la ocupación de cauces					
ID	P. R	Coordenadas Geográficas		Origen Nacional CMT 12	
		Latitud	Longitud	Norte	Este
OC-INTER2022	K0+000	10°51'54.46"	74°14'36.78"	2758913.487	4864132.845
	K0+740	10°51'52.20"	74°15'00.32"	2758847.018	4863418.031

## 6. AREA DEL CAUCE A OCUPAR

Tabla 5. Área de ocupación de cauce durante la vida útil del proyecto			
Estructura	Longitud (m)	Ancho (m)	Área (m²)
OC-INTER2022	740.0	14.0	10360.00
Área de ocupación durante la vida útil del proyecto			10360.00

## 7. VIABILIDAD AMBIENTAL DE LA SOLICITUD

El área objeto de intervención corresponde a una franja de aproximadamente 740 metros de longitud localizada en la cuenca baja del río, cuyo curso en el punto de interés se caracteriza por presentar un cauce único, poco sinuoso, con ancho promedio de 42 metros y lecho aluvial, con un alineamiento estable con tendencia a los desbordamientos periódicos. Un análisis multitemporal realizado utilizando imágenes satelitales disponibles entre los años 2010 – 2023 permitió observar que en época de estiaje se presenta la formación de barras en la zonas externas de los meandros o donde la velocidad de flujo es menor, lo que denota una alta tasa de transporte de sedimentos y genera un lecho activo que tiende a estrecharse y luego cuando se producen las avenidas, el cauce no es capaz de trasportar todo el gasto y se producen los desbordamientos





1700-37

RESOLUCION N°

5972-4

FECHA:

13 NOV. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO INTERVENCION CIENAGA 2022, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR EROSIÓN E INUNDACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE OBRAS REQUERIDAS PARA LA RESTAURACIÓN MORFOLÓGICA DE UN TRAMO DEL RÍO FRIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N°188 DE 2022, EN DESARROLLO DEL PLAN ESPECÍFICO (PAE)”

La cobertura vegetal de la faja de protección del cuerpo de agua varía a lo largo del recorrido del dique propuesto e incluye zonas con pastos y rastrojos, parches de vegetación nativa y cultivos permanentes, pero en términos generales la faja de protección del cuerpo hídrico no contiene coberturas que ayuden en el control de la erosión ni en la preservación del recurso hídrico, ya que los parches de vegetación nativa son pequeñas franjas alteradas de lo que alguna vez fue el antiguo bosque ripario que protegió la margen pero que hoy por su extensión no es capaz de brindar esa protección. Las áreas con coberturas de pastos y rastrojos y cultivos permanentes ofrecen poca resistencia ante procesos de erosión lateral.

No se evidencio la presencia de fauna de especial interés ambiental en la zona adyacente al proyecto, pero está claro que el río Frio es un corredor ecológico de familias de peces que nacen en la parte alta de la cuenca y luego pasan su etapa adulta en las aguas de la ciénaga grande de Santa Marta y que a medida que nos acercamos a su desembocadura aumenta la diversidad de fauna cuyo ciclo de vida esta interrelacionado con este cuerpo hídrico.

Teniendo en cuenta las anteriores observaciones y analizando las actividades propuestas para las obras a realizar en el cauce del río Frio, se considera que estas no crean perturbaciones significativas en el medio biótico de la zona, ni en las características hidrológicas del área, ni en las propiedades hidráulicas del cauce del río, esto debido a que se trata de obras que se desarrollan de forma longitudinal al cauce, que aun cuando en el corto plazo puedan generar alteraciones en la tasa de flujo y transporte de sedimentos la dinámica del río lo retornara a sus condiciones naturales, de allí que es posible aseverar que **las modificaciones producto de la ejecución del proyecto no generaran impactos significativos sobre las condiciones actuales de la zona, y que estos de llegar a materializarse son mitigables mediante la implementación de medidas de gestión ambiental**, por lo cual se declara viable otorgar el permiso de ocupación de cauce para el proyecto de **Intervención correctiva para mitigar el riesgo por erosión e inundación**





1700-37

RESOLUCION N°

5972-14

FECHA:

13 NOV. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO INTERVENCION CIENAGA 2022, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR EROSIÓN E INUNDACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE OBRAS REQUERIDAS PARA LA RESTAURACIÓN MORFOLÓGICA DE UN TRAMO DEL RÍO FRIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N°188 DE 2022, EN DESARROLLO DEL PLAN ESPECÍFICO (PAE)”

*mediante la construcción de la primera fase de obras requeridas para la restauración morfológica de un tramo del río Frio en el municipio de Ciénaga, departamento del Magdalena, acorde al Decreto de calamidad pública No. 188 de 2022 y en desarrollo del Plan Específico (PAE), presentado por CONSORCIO INTERVENCIÓN CIÉNAGA 2022.*

#### RECOMENDACIONES

Una vez realizada la visita de inspección a la zona objeto de solicitud de ocupación de cauce y analizada la información técnica anexada a la misma, es pertinente realizar las siguientes recomendaciones:

1. Otorgar permiso de ocupación de cauces a CONSORCIO INTERVENCIÓN CIÉNAGA 2022, para la ejecución del proyecto ***Intervención correctiva para mitigar el riesgo por erosión e inundación mediante la construcción de la primera fase de obras requeridas para la restauración morfológica de un tramo del río Frio en el municipio de Ciénaga, departamento del Magdalena, acorde al Decreto de calamidad pública No. 188 de 2022 y en desarrollo del Plan Específico (PAE)*** en la ubicación señalada en la siguiente tabla.

Tabla 4. Georreferenciación del tramo de la ocupación de cauces					
ID	P. R	Coordenadas Geográficas		Origen Nacional CMT 12	
		Latitud	Longitud	Norte	Este
OC-INTER2022	K0+000	10°51'54.46"	74°14'36.78"	2758913.487	4864132.845
	K0+740	10°51'52.20"	74°15'00.32"	2758847.018	4863418.031

El Permiso de ocupación de cauce se otorga durante la vida útil del proyecto y tiene validez exclusivamente para las coordenadas y para las obras especificadas en la





1700-37

RESOLUCION N°

5 972

FECHA:

13 NOV. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO INTERVENCION CIENAGA 2022, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR EROSIÓN E INUNDACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE OBRAS REQUERIDAS PARA LA RESTAURACIÓN MORFOLÓGICA DE UN TRAMO DEL RÍO FRIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N°188 DE 2022, EN DESARROLLO DEL PLAN ESPECÍFICO (PAE)”

documentación técnica presentada por el solicitante y archivada en el expediente ambiental 6345.

Es de aclarar que la responsabilidad del manejo hidráulico durante la etapa constructiva y de operación del proyecto en el área intervenida, será de CONSORCIO INTERVENCION CIENAGA 2022; siendo la principal responsable de los posibles impactos negativos al medio ambiente y a terceros, generados por la inadecuada implementación de métodos de construcción, uso de diseños, materiales y equipos diferentes a los presentados a esta Corporación (...).”

### **NORMATIVIDAD APLICABLE**

Que la Constitución Política en su artículo 8º establece que *“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”*.

Que el artículo 79 Ibidem consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Artículo 1.2.5.1.1 del Decreto Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, establece la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas





1700-37

RESOLUCION N°

5 972-14

FECHA:

13 NOV. 2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO INTERVENCION CIENAGA 2022, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR EROSIÓN E INUNDACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE OBRAS REQUERIDAS PARA LA RESTAURACIÓN MORFOLÓGICA DE UN TRAMO DEL RÍO FRIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N°188 DE 2022, EN DESARROLLO DEL PLAN ESPECÍFICO (PAE)”**

Regionales y de Desarrollo Sostenible, indicando que *“Son entes corporativos de carácter público encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.”*

Que el artículo 102 del Decreto Ley 2811 de 1974, establece que quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.3.1, determina se entiende por cauce natural la faja de terreno que ocupan las aguas de una corriente al alcanzar sus niveles máximos por efecto de las crecientes ordinarias; y por lecho de los depósitos naturales de aguas, el suelo que ocupan hasta donde llegan los niveles ordinarios por efectos de lluvias o deshielo.

Que el mismo Decreto es claro cuando en su artículo 2.2.3.2.12.1, señala que la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente.

Que de igual manera, el Decreto en mención establece en el artículo 2.2.3.2.19.6. que: *“Los proyectos de obras hidráulicas, públicas o privadas para utilizar aguas o sus cauces o lechos deben incluir los estudios, planos y presupuesto de las obras y trabajos necesarios para la conservación o recuperación de las aguas y sus lechos o cauces, acompañados de una memoria, planos y presupuesto deben ser sometidos a aprobación y registro por la Autoridad Ambiental competente.”*





1700-37

RESOLUCION N° 5 972

FECHA: 13 NOV. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO INTERVENCION CIENAGA 2022, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR EROSIÓN E INUNDACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE OBRAS REQUERIDAS PARA LA RESTAURACIÓN MORFOLÓGICA DE UN TRAMO DEL RÍO FRIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N°188 DE 2022, EN DESARROLLO DEL PLAN ESPECÍFICO (PAE)”

Que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales en su área de jurisdicción el trámite y expedición de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, previo el cumplimiento de las disposiciones que regulan la Ley 99 de 1993, en consecuencia una vez evaluada la solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce presentada por el CONSORCIO INTERVENCION CIENAGA 2022, se considera procedente su otorgamiento.

Que no obstante, señalarse en el concepto técnico un término de vida útil del permiso sobre las obras a realizarse, se considera relevante limitar el tiempo del permiso a cinco años para la ejecución de lo propuesto en la documentación soporte del presente permiso.

Que en consecuencia, el Director General de CORPAMAG, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR** Permiso de Ocupación de Cauce a favor del CONSORCIO INTERVENCION CIENAGA 2022, representado por la señora DAYANA GUADALUPE RADA ALTAHONA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.082.985.582, para la realización del proyecto de “Intervención correctiva para mitigar el riesgo por erosión e inundación mediante la construcción de la primera fase de obras requeridas para la restauración morfológica de un tramo del río Frio ubicado en el municipio de Ciénaga, Magdalena, en el marco del Decreto de Calamidad Pública N° 188 de 2022, en desarrollo del Plan Específico (PAE), en la ubicación señalada en la siguiente tabla:





1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

5972-15

13 NOV. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO INTERVENCION CIENAGA 2022, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR EROSIÓN E INUNDACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE OBRAS REQUERIDAS PARA LA RESTAURACIÓN MORFOLÓGICA DE UN TRAMO DEL RÍO FRIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N°188 DE 2022, EN DESARROLLO DEL PLAN ESPECÍFICO (PAE)”

Tabla 4. Georreferenciación del tramo de la ocupación de cauces					
ID	P. R	Coordenadas Geográficas		Origen Nacional CMT 12	
		Latitud	Longitud	Norte	Este
OC-INTER2022	K0+000	10°51'54.46"	74°14'36.78"	2758913.487	4864132.845
	K0+740	10°51'52.20"	74°15'00.32"	2758847.018	4863418.031

de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA.** Otórguese el Permiso de Ocupación de Cauce a favor del CONSORCIO INTERVENCION CIENAGA 2022, por el término de cinco (5) años y tendrá validez exclusivamente para las coordenadas y obras especificadas en la documentación técnica aportada al expediente 6345.

**PARÁGRAFO:** Cualquier modificación en las condiciones de la autorización para la ejecución de obras y ocupación de cauce, deberá ser informado inmediatamente a esta Corporación para su evaluación y aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO: OBLIGACIONES.** El CONSROCIO INTERVENCION CIENAGA 2022, en reorganización, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Una vez sea notificado de la resolución de otorgamiento del Permiso de Ocupación de Cauces, remitir a esta Autoridad Ambiental el cronograma específico de actividades de ejecución de la obra aprobada, con el fin de que La Corporación pueda realizar actividades de seguimiento y monitoreo.
2. Garantizar que la construcción de la estructura de protección cumpla con la Normas de Ingeniería, así como las Especificaciones Técnicas que para este tipo de obras





1700-37

RESOLUCION N° 5 972

FECHA: 13 NOV. 2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO INTERVENCION CIENAGA 2022, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR EROSIÓN E INUNDACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE OBRAS REQUERIDAS PARA LA RESTAURACIÓN MORFOLÓGICA DE UN TRAMO DEL RÍO FRIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N°188 DE 2022, EN DESARROLLO DEL PLAN ESPECÍFICO (PAE)”**

existen en la legislación colombiana, y que las cotas de acabado coincidan con los niveles y alturas establecidos en los planos y diseños correspondientes.

3. Previo a la ejecución de las obras, se requiere efectuar la debida protección del cuerpo de agua y de los individuos arbóreos en el área de influencia, para ello deberán presentar a esta Autoridad Ambiental un informe en el cual se plasmen las medidas implementadas para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los posibles impactos ambientales que se puedan generar durante el desarrollo de las actividades constructivas.
4. Si durante el desarrollo de la obra se llegaran a generar lodos, las áreas destinadas a la deshidratación y almacenamiento de éstos deberán ser localizadas en zonas en donde no generen impactos significativos a la población aledaña al proyecto ni se presenten vertimientos directos al cuerpo de agua. De igual forma, en caso de generación de Residuos de Construcción y Demolición-RCD, estos deberán ser almacenados de forma adecuada; aislándolos del suelo blando y cubriéndolos. Su disposición final se realizará acorde a la normatividad ambiental vigente
5. Abstenerse de realizar cualquier intervención sobre el cauce del río que no haya sido informada y evaluada por esta Corporación.
6. Obtener de los propietarios de inmueble, en caso de ser necesario, los permisos que se requieran para la ejecución de los trabajos u obras, ya que esta concesión no grava con servidumbre el predio o predios donde tenga que realizarse las actividades autorizadas.
7. Tramitar y obtener previamente ante CORPAMAG el correspondiente permiso o autorización forestal, en el caso de que se requiera erradicar cualquier árbol.

---

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)





1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

5 972-11  
13 NOV. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO INTERVENCION CIENAGA 2022, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR EROSIÓN E INUNDACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE OBRAS REQUERIDAS PARA LA RESTAURACIÓN MORFOLÓGICA DE UN TRAMO DEL RÍO FRIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N°188 DE 2022, EN DESARROLLO DEL PLAN ESPECÍFICO (PAE)”

8. Abstenerse de disponer residuos sólidos en el área de influencia del cuerpo hídrico.
9. Abstenerse de disponer residuos RCD en el área de influencia del cuerpo hídrico
10. Abstenerse de lavar maquinarias o equipos en el cuerpo de agua río Frio o sus afluentes.
11. Al finalizar el proyecto, CONSORCIO INTERVENCION CIENAGA 2022, deberá realizar las actividades y obras de limpieza y restauración del punto de intervención o en las áreas de influencia de la obra.
12. Reforestar con especies forestales nativas, la ronda hidráulica del río Frio en inmediaciones de los tramos intervenidos, o en cualquier otro punto de la cuenca baja del río. Para esto deberá acogerse a las recomendaciones técnicas que sobre esta actividad realice CORPAMAG.
- 13 Presentar un informe final a la Autoridad Ambiental mediante el cual establezca la culminación de las actividades con el cumplimiento a las fichas manejo ambiental presentadas en el literal (c), y donde se evidencien registros de la implementación de las disposiciones plasmadas en el presente informe técnico. Esta información deberá ser allegada a CORPAMAG quince (15) días hábiles posteriores a la culminación de las obras aprobadas.

**PARÁGRAFO 1:** El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente acto administrativo, será causal para la imposición de medidas preventivas o el inicio de un proceso sancionatorio de conformidad con lo regulado en la Ley 1333 de 2009.





1700-37

RESOLUCION N° 5 972-14

FECHA: 13 NOV. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO INTERVENCION CIENAGA 2022, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR EROSIÓN E INUNDACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE OBRAS REQUERIDAS PARA LA RESTAURACIÓN MORFOLÓGICA DE UN TRAMO DEL RÍO FRIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N°188 DE 2022, EN DESARROLLO DEL PLAN ESPECÍFICO (PAE)”

**PARÁGRAFO 2:** Cuando por causa plenamente justificada el beneficiario prevea el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente providencia, deberá **INFORMAR** esta circunstancia oportunamente a CORPAMAG.

**ARTÍCULO CUARTO: SEGUIMIENTO.** CORPAMAG realizará las visitas técnicas que requiera, con el fin de ejercer las funciones de control y vigilancia de lo autorizado en la presente Resolución y en las normas vigentes sobre ocupación de cauce, para ello, el beneficiario se compromete a disponer de todo lo requerido y a asumir los costos que demande tal seguimiento de conformidad con la Resolución No. 182 de enero 31 de 2011, o la providencia que la modifique.

**ARTICULO QUINTO:** CORPAMAG no será responsable de los daños y/o perjuicios que en el desarrollo de las obras de qué trata el presente acto administrativo puedan ocasionarse a los bienes y contratistas del CONSORCIO INTERVENCION CIENAGA 2022, como tampoco de los daños o perjuicios que pueda sufrir cualquier persona o bienes ajenos al proyecto, o los predios vecinos.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE** la parte resolutive del presente acto administrativo en la página Web de la Corporación.

**ARTICULO SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE** el presente proveído a. CONSORCIO INTERVENCIÓN CIENAGA 2022, a través de su representante legal, la señora DAYANA GUADALUPE RADA ALTAHONA, o a quien haga sus veces en el momento de la diligencia administrativa, debidamente acreditado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO OCTAVO: COMUNÍQUESE** el presente acto administrativo a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.





1700-37

RESOLUCION N°

5 972

FECHA:

13 NOV. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO INTERVENCION CIENAGA 2022, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR EROSIÓN E INUNDACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE OBRAS REQUERIDAS PARA LA RESTAURACIÓN MORFOLÓGICA DE UN TRAMO DEL RÍO FRIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N°188 DE 2022, EN DESARROLLO DEL PLAN ESPECÍFICO (PAE)”

**ARTÍCULO NOVENO: RECURSO.** Contra la presente providencia procede por vía gubernativa el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto ante esta Corporación, personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia y con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALFREDO RAFAEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**  
Director General


Proyectó: Zolangy Villamizar - Contratista SGA  
Revisó: Sara Díaz Granados – Maricruz Ferrer – Profesionales SGA  
Vo.Bo. Gustavo Pertuz Valdés – Subdirector SGA (E)  
Expediente No. 6345

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN**

**Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.**



## Notificación Resolución N° 5972 de 2024

 **De** Notificaciones Gestión Ambiental - Corpamag <notificaciones@corpamag.gov.co>  
**Destinatario** <savaconsultoriasas@gmail.com>  
**Fecha** 2024-11-14 15:48

 Resolución N° 5972 de 2024.pdf (~9.4 MB)

Señor@

Dayanna Rada Altahona

Representante Legal

Consorcio Intervención Ciénaga 2022

Ref.: **Notificación Resolución N° 5972** de fecha 13/11/2024. **Expediente:** 6345.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se "Otorga un permiso de ocupación de cauce", indicándole que contra el mismo **procede recurso de reposición**, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG, a través del correo electrónico **contactenos@corpamag.gov.co** o personalmente dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 2023426003789 de fecha 26/04/2024

--

Sin otro en particular, atentamente,

Notificador Corpamag

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext. 168



Corporación Autónoma  
Regional del Magdalena

Avenida del Libertador 32 - 201  
Sede Principal Santa Marta  
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200

